

## OPCIONES A LARGO PLAZO

### Adopción del sistema de cuidado de crianza temporal

**¿Qué es?:** Después de pasar por una verificación de antecedentes, un estudio del hogar y capacitación, usted puede adoptar al niño(a) a través del Tribunal de Familia o el Tribunal de Sustitución. En ese momento, la agencia local de bienestar infantil o el Tribunal de Familia no tiene responsabilidades de supervisión.

**Participación de los padres:** Los derechos de los padres son terminados o cedidos. Usted asume todos los derechos y las responsabilidades relacionadas al niño(a). En algunos casos, puede haber contacto con el padre/madre aprobado(a) por el tribunal después de la adopción.

**Ayuda financiera:** Usted puede calificar para subsidios de adopción y otra ayuda.

**Opciones futuras:** Este es un arreglo legal permanente.

### Programa de Asistencia para Allegados como Tutores de Menores (KinGAP)

**¿Qué es?:** Usted acepta apoyar al niño(a) hasta su adultez. Esta opción sólo está disponible después que la adopción y reunificación hayan sido descartadas, y el niño(a) haya vivido con usted en un arreglo de cuidado de crianza temporal de seis meses consecutivos.

**Participación de los padres:** Los padres podrían mantener sus derechos y visitar al niño(a). Los padres podrían presentar una petición ante el tribunal para que el niño(a) vuelva al hogar.

**Ayuda financiera:** Los pagos de KinGAP y otra ayuda puede que estén disponibles.

**Futuras opciones:** Con esta opción, se elimina la adopción del sistema de cuidado de crianza temporal.



### Preguntas

Ahora que ha leído sobre las opciones disponibles para usted, hay varias preguntas importantes que debe considerar antes de tomar su decisión:

1. ¿Está preparado(a) para llevar al niño(a) a su casa ahora mismo?
2. ¿Tiene suficiente dinero y espacio para cuidar al niño(a)?
3. ¿Cuánto tiempo puede cuidar al niño(a)?
4. ¿Afectará el cuidado del niño(a) su relación con los padres del niño(a)?
5. ¿Cuál de las opciones de cuidado por allegados es mejor para usted y el niño(a)?
6. ¿Qué tan bien puede trabajar con el departamento de servicios sociales y otras agencias?
7. ¿Cuánto apoyo necesita?

### Información de contacto

Trabajador(a) del Caso: \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_



Oficina de Servicios para Niños y Familias

Este panfleto es una introducción a las maneras de proveer apoyo a familias durante tiempos difíciles. Discuta esas opciones con el trabajador(a) del caso, su familia y cualquier otra persona que pueda ayudar a tomar una decisión con respecto al cuidado de su hijo(a).

Si tiene preguntas acerca del cuidado por allegados, visite [ocfs.ny.gov/kinship](http://ocfs.ny.gov/kinship)

Seleccione el botón *Helpful Resources (Recursos útiles)* para tener acceso a **Con Voz y Voto: Manual para Parientes Criando a Niños y Conozca sus opciones de permanencia: Programa de Asistencia para Parientes como Tutores de Menores**

○

Llame al **1 (800) 345-KIDS (5437)**

El siguiente recurso para cuidadores también le proporcionará más información:

[www.nysnavigator.org](http://www.nysnavigator.org)

○

Llame al **1 (877) 454-6463**

○ envíe un correo electrónico a

[www.nysnavigator.org](http://www.nysnavigator.org)

*"... promover la seguridad, la permanencia y el bienestar de nuestros hijos, familias, y comunidades".*

De acuerdo con la Ley de Discapacidades para los Estadounidenses, la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York hará esta información disponible en un formato apropiado cuando se solicite.

Pub. 5175-S (04/2018)

## Conozca sus opciones: Parientes o allegados cuidando a niños



Los cuidadores pueden ser miembros de la familia, abuelos o abuelas, tíos o tías, y también amigos de la familia.



Oficina de Servicios para Niños y Familias

## ¿Qué es el cuidado por parentesco o allegados?

A veces un niño(a) no puede vivir seguro con sus padres. Los parientes o los amigos de la familia pueden entonces cuidar al niño(a) todo el tiempo, en el hogar del pariente o del amigo de la familia. Esto se conoce como cuidado por parentesco o allegados.

Esto lo puede hacer la familia informalmente o el Tribunal de Familia formalmente, cuando la agencia local de bienestar infantil está involucrada en un caso de protección de menores.

Hay diferentes tipos de cuidado por parentesco o allegados, con varios niveles de obligaciones y ayuda financiera.

Es importante que comprenda a fondo sus opciones antes de tomar una decisión.

Sobre todo, debe considerar cuidadosamente las necesidades del niño(a) cuando decida lo que es mejor para usted y su familia.



*“Los niños que son criados por parientes tienen éxito”.*

- *Abuelo, un proveedor de cuidado*



## Beneficios del cuidado por parentesco o allegados

Los beneficios del cuidado por parientes o allegados están bien establecidos.

- Reducen el estigma y el trauma de la separación de los padres y de la familia
- Colocan a los niños con sus hermanos y los conectan con sus padres
- Respetan las tradiciones culturales de la familia
- Proveen estabilidad
- Reducen problemas de comportamiento, educativos y de salud mental.

Los parientes o allegados que proveen cuidado a menudo conocen la historia del niño(a) y sus necesidades, lo que puede ayudar a disminuir los efectos del trauma experimentado por un niño(a) al ser separado de sus padres.

## Cuidado informal

**¿Qué es?:** Usted cuida al niño(a) temporalmente. Usted no tiene custodia o tutoría legal del niño(a).

**Participación de los padres:** El niño(a) puede retornar a sus padres en cualquier momento.

**Ayuda financiera:** Usted puede ser elegible para un número de programas de servicios sociales y apoyo.

**Opciones futuras:** Usted puede buscar la custodia o la tutoría legal en un tribunal. Si busca adoptar al niño(a) más adelante, no será elegible para pagos de subsidio.

## Colocación directa (Artículo 10)

**¿Qué es?:** Después que la agencia de bienestar infantil local retire al niño(a) de su hogar, el Tribunal de Familia colocará al niño(a) bajo su custodia legal temporalmente. Usted cuidará al niño(a) bajo la supervisión de una agencia de bienestar infantil local y un Tribunal de Familia.

**Participación de los padres:** Puede ser que se le permita al padre o a la madre, o a ambos, visitar al niño(a), pero ellos no pueden retomar la custodia sin una orden judicial.

**Ayuda financiera:** Usted puede ser elegible para un número de programas de servicios sociales y apoyo.

**Opciones futuras:** Si posteriormente desea adoptar al niño(a), usted no será elegible para pagos de subsidio.

## Custodia o tutoría legal (Artículo 6)

**¿Qué es?:** Usted presenta una petición al Tribunal de Familia para obtener la custodia o tutoría legal del niño(a). En ese momento la agencia de bienestar infantil local o el Tribunal de Familia no tiene responsabilidades de supervisión.

**Participación de los padres:** Puede ser que se le permita al padre o a la madre, o a ambos, a que visiten al niño(a), pero no pueden retomar la custodia sin una orden judicial.

**Ayuda financiera:** Usted puede ser elegible para un número de programas de servicios sociales y apoyo.

**Opciones futuras:** Si usted desea adoptar al niño(a) más adelante, no será elegible para pagos de subsidio.

## Cuidado de crianza por parientes o allegados

**¿Qué es?:** Después de que el niño(a) sea retirado de su hogar y la agencia de bienestar infantil local se haga cargo de la custodia legal, el niño(a) será colocado con usted en un arreglo de cuidado de crianza temporal.

Usted debe asistir a la capacitación de padres de crianza temporal, verificaciones de antecedentes y aprobación o certificación.

**Participación de los padres:** Puede ser que los padres puedan visitar al niño(a), pero no puedan retomar la custodia sin una orden judicial.

**Ayuda financiera:** Usted es elegible para un estipendio y otro apoyo.

**Opciones futuras:** Si usted intenta adoptar al niño(a) más adelante, puede ser elegible para pagos de subsidio de adopción.

Si la adopción se descarta y el retorno a los padres no es posible, otra opción futura puede ser el Programa de Asistencia para Allegados como Tutores de Menores (*Kinship Guardianship Assistance Program—KinGap*).